

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 »
Los demás no determinados. . .	0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de marzo).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular

##### CIRCULAR

Recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan la obligación de remitir a este Gobierno el duplicado ejemplar del Censo del ganado, interesado en anteriores circulares de 31 de octubre, 29 de diciembre y 4 de febrero últimos, y la de 8 de marzo actual, y pasado con exceso el tiempo fijado sin haberlo hecho, les prevengo que, de no verificarlo dentro del quinto día, a contar de la publicación de la presente, les impondré, por su morosidad y desobediencia, el máximo de multa a que me autoriza la vigente ley Municipal, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que se hayan acreedores.

Santander 23 de marzo de 1915.

El Gobernador,

**Leonardo de Aranguren.**

##### Ayuntamientos que se citan

Alfoz de Lloredo.

Arenas de Iguña.

Camaleño.

Campóo de Yuso.

Cieza.

Comillas.  
Hazas en Cesto.  
Liérganes.  
Miera.  
Tudanca.  
Valderredible.

#### Inspección y contraste de pesas y medidas

##### CIRCULAR

Habiendo de procederse a la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en el partido judicial de Torrelavega, de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen en los días 29 y 30 del corriente mes respecto a los que se usan en la ciudad de Torrelavega y su término municipal, a cuyo efecto, el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber a sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Fiel contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, y en los locales que designen los señores Alcaldes respectivos.

Están obligados a la comprobación anual todos los aparatos de pesar y medir que se encuentren en las diversas dependencias del Estado, provinciales y municipales, y los de todos los comerciantes e industriales de cualquier clase que sean, aun cuando no estén incluidos en la matrícula industrial, según previenen los artículos 15, 17 y 58 del mencionado Reglamento y en la cantidad y calidad que ordena el artículo 20 del mismo; cuyas infracciones, si las hubiere, serán denunciadas por el personal de la Inspección ante los juzgados respectivos para la aplicación del artículo 592 del Código penal vigente a los contraventores.

Por último, recuerdo a todas las autoridades de dicho partido judicial la obligación reglamentaria que tienen de prestar su eficaz auxilio y cooperación al personal de la Inspección, a fin de que pueda éste dar cumplimiento a cuanto el Reglamento ordena.

Santander 22 de marzo de 1915.

El Gobernador,

**Leonardo de Aranguren.**

## CARRETERAS.—EXPROPIACION

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar, en término municipal de Valderredible, con las obras del trozo 2.º de la carretera de Arroyo a Escalada, sección de Bárcena de Ebro a Polientes:

Resultando que rectificada por el señor Alcalde de Valderredible la relación de los propietarios a quienes se les han de ocupar el todo o parte de sus fincas con las obras de la referida carretera, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 1.º de enero último, dando un plazo de quince días para que los propietarios interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vistos los favorables informes de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial;

De acuerdo con ellos y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, a contar del siguiente del de notificación, para que los propietarios interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo o en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es el ayudante de Obras públicas don Valentín Castañeda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 20 de marzo de 1915.

El Gobernador,

**Leonardo de Aranguren.**

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Don Pedro García Medina, vecino de esta ciudad, en representación de la Compañía «Orconera Iron Ore Company Limited», dueña ésta de las minas del distrito de Obregón, en los Ayuntamientos de Penagos y Villaescusa, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales necesarios pertenecientes al pueblo de Guarizo, Ayuntamiento de Astillero, para aumentar la capacidad de la balsa de decantación que posee en el sitio de Morero y poder proseguir la explotación de aquellas minas.

El señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 71 y 72 de la ley de Minas, 27 del decreto ley de bases de 4 de marzo de 1868 y 124 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, con fecha 17 del actual se ha servido disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose, en consecuencia, a la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de las referidas minas.

Lo que, para general conocimiento, se hace saber por medio del presente edicto, a los efectos del artículo 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa, a fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan, los que se consideren perjudicados, producir reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la de-

claración de utilidad pública de las obras y trabajos ya citados, según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas el expediente y documentos de referencia.

Santander 22 de marzo de 1915.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Arredondo, partido judicial de Ramales, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 20 de marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Cartes, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 20 de marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

### Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Número 4.—Febrero 8, don Antonio Herrera, de 51 años de edad, vecino de Torrelavega, propietario.

Número 5.—Idem 9, don Estebán Santervás, de 30 años de edad, vecino de Potes, jornalero.

Número 6.—Idem 12, don Antonio Sordo, de 41 años de edad, vecino de Molleda, labrador.

Número 7.—Idem 20, don Manuel Ocejo, de 39 años de edad, vecino de Udalla, propietario.

Número 8.—Idem 20, don Gerardo Horga, de 39 años de edad, vecino de Potes, peatón.

Número 9.—Idem 25, don Matías Peña, de 65 años de edad, vecino de Quintanilla de An, labrador.

Número 10.—Idem 26, don Buenaventura Rivas, de 30 años de edad, vecino de Regules, labrador.

Número 11.—Idem 26, don Gumersindo Ruiz, de 29 años de edad, vecino de Regules, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander 20 de marzo de 1915.—El ingeniero jefe, José María de Areyzaga.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de febrero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo			
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.
238	223	9	7	247	230	477	386	»	1	2	9	20	235	222

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 4 de marzo de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total
142	116	112	64	254	434	94	7	»	101	153	111	264

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de marzo de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.



# Capital de Santander

**AÑO DE 1915**

**MES DE FEBRERO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	2
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	
8 Difteria y Crup (9)	1
9 Gripe (10)	2
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	14
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	1
14 Tuberculosis de las meninges (30).	3
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	5
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	9
17 Meningitis simple (61).	6
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	18
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	10
20 Bronquitis aguda (89).	6
21 Bronquitis crónica (90).	5
22 Neumonía (92).	19
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	5
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	
28 Cirrosis del hígado. (113).	7
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	6
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	1
34 Senilidad (154).	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	24
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	2
<b>TOTAL.</b>	<b>151</b>

Santander 15 de marzo de 1915.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*

# Capital de Santander

**AÑO DE 1915**

**MES DE FEBRERO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.....	69.487			
Número de hechos.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 179	Defunciones (2)..... 151	Matrimonios..... 37
	Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2,58	Mortalidad (4)..... 2,17	Nupcialidad..... 0,53
		Vivos.....	Varones..... 93	Hembras..... 86
			Vivos.....	Legítimos..... 163
	Total..... 179			
	Muertos.....	Legítimos..... 6		Ilegítimos..... 3
Total..... 9				
Varones..... 79		Hembras..... 72		
Número de fallecidos(5)	Menores de 5 años..... 57	De 5 y más años..... 94		
	En hospitales y casas de salud..... 18	En otros establecimientos benéficos..... 22		
	Total.....			

Santander 15 de marzo de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente del distrito del Este de Santander, en auto de esta fecha, ha mandado citar a los que se crean con derecho a la herencia yacente de don Calixto Fernández de los Ríos y Fernández, vecino que fué de Mediaconcha, para que comparezcan en el Juzgado del expresado distrito el día seis de abril próximo, a las once de la mañana, con el objeto de que comparezcan a contestar la demanda de juicio verbal civil interpuesta contra la expresada herencia y doña Angela Fernández Martínez por doña Camila Fernández Martínez, sobre pago de quinientas pesetas, provenientes de un préstamo que hizo al referido don Calixto Fernández.

Se previene a las personas a quienes se cita por medio de la presente cédula que pueden asistir al juicio acompañadas de las pruebas que tengan y de personas que hablen en su nombre y que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander 20 de marzo de 1915.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal suplente del distrito del Este de Santander, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a los que se crean con derecho a la herencia de don Mariano Albira, librero que fué en esta ciudad, para que comparezcan en el Juzgado del expresado distrito el día seis de abril próximo, a las once de la mañana, con el objeto de que comparezcan a contestar la demanda de acto conciliatorio interpuesta contra ellos y la viuda del finado señor Albira por don Emilio López Bisbal, procurador apoderado de don Antonio Pradera y Elordi, sobre pago de ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos que, por razón de hospedaje, dejó adeudándole el expresado don Mariano.

Se previene a los demandados que de no comparecer por sí, o por medio de apoderados en forma—que deberán asistir acompañados de hombres buenos—se dará por intentado el acto sin efecto imponiéndoles las costas.

Y para que tenga efecto la citación a los herederos de don Mariano Albira, o a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, expido la presente cédula en Santander a veinte de marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

Don José Antonio de la Campa Balbás, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el día de la fecha ha cesado en el ejercicio de su cargo de procurador de este Juzgado don José María Martínez Iturralde, lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de seis meses, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, advirtiéndole que, pasado dicho término, se le devolverá el depósito constituido como fianza si no hubiere reclamaciones.

Dado en Laredo a 23 de febrero de 1915.—El Juez, José Antonio de la Campa.

Los individuos que en la madrugada del día 27 de febrero pasaron por el puente de Unquera conduciendo, uno de ellos, un caballo negro, siendo el sujeto de cara redonda, como afeitado de quince días, con boina y un

rizo sodre la frente, al parecer gitano, y el otro, dos burios negros y otro blanco, que también está afeitado y gasta alpargatas, tipo gitano, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera con el fin de prestar declaración en sumario sobre sustracción de caballerías; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Felisa Ramona Gajano Arnáiz domiciliada últimamente en Santander (Florida, 13, 2.º) comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para ampliar su declaración en causa por sustracción de una sortija, instruida por dicho Juzgado.

Don Justiniano Fernández Campa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta ciudad.

Hago saber: Que por don Jesús Gutiérrez García, vecino de Vega de Liébana, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una providencia del señor Gobernador civil de esta provincia, de 26 de mayo último, confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de la Vega de Liébana por el que se le destituyó del cargo de Secretario de dicha Corporación; por lo que se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander a once de marzo de mil novecientos quince.—Justiniano F. Campa.—Por su mandato, el Secretario, José Navarro.

Don Antonio Pérez de los Cobos, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintidós de abril próximo, a las doce de su mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el pueblo de Allende el Hoyo y su calle Real, al barrio de Arriba, señalada con el número cincuenta y dos, se compone de planta baja, piso principal, tercero, cuadra, pajar y accesorio de corral y hornera, que mide de línea cieciseis metros por diez de frente, sin incluir la hornera y el corral, que linda: derecha entrando, casa de Aniceto López; izquierda, de Inés Montes, y trase-ra, calle pública. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra en término de Soto Rucandio, al sitio de la Orcada, de seis celemines, o sean doce áreas; linda: Norte, herederos de Anselmo Gutiérrez; Sur, Angel Peña; Este, herederos de Bonifacio Parte, y Oeste, los de Hilarrio Marlasca. Tasada en doscientas pesetas.

3.ª Un prado en el mismo término de Soto, al sitio de los Mellos, de cuatro celemines, o sean ocho áreas; linda: Norte, Esteban Sáiz; Sur, camino; Este, Miguel Parte, y Oeste, Lorenzo Gutiérrez. Tasado en cien pesetas.

Total, mil quinientas cincuenta pesetas.

Cuyas fincas, como de la pertenencia de Victoriano Alonso Gutiérrez, vecino que fué de Allende el Hoyo, se rematan para con su importe hacer pago de los honorarios y derechos devengados por el abogado don Francisco Torre Setién y procurador don Agustín Cué Fernández, en causa que, con otros, se le siguió por infanticidio. Se advierte a los licitadores que dichas fincas se hallan libres de toda carga, censo y pensión y se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de la misma, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa a dieciocho de marzo de mil novecientos quince.—El Juez, Antonio P. de los Cobos.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

Aquilino López González, hijo de Hilario y de Guillerma, natural de Bárcena de Cicero (Santander), de estado casado, profesión labrador y cochero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Bárcena de Cicero, Santander y Torrelavega y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 88, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, sito en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor don Juan Gómez Ganusa, primer teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 22 de marzo de 1915.—El Juez instructor, Juan Gómez.

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de prevención de abintestato, de oficio, de doña Narcisa Gutiérrez Ruiz, natural de Reinosa, de sesenta y ocho años y vecina de esta ciudad, en la que falleció el siete de abril del año último, en cuyo asunto, publicados que fueron los edictos dando aviso de tal fallecimiento a los que se creyeran con derecho a la herencia, se presentaron solicitando ser declarados herederos de la doña Narcisa Gutiérrez sus primos segundos don Victoriano González Ruiz y doña Jacinta, doña Paz y doña Pura Ruiz López, vecinos de Madrid, y publicados edictos por término de treinta días llamando a los que se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes, ha transcurrido dicho término y no se presentó ninguna persona más a reclamar la herencia.

Y en cumplimiento a lo ordenado en providencia de este día, se hace este segundo llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los expresados señores, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Santander 6 de marzo de 1915.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—Ante mí, Juan Castrillo.

Manuel Paz García, de cuarenta años, natural de Bayona (Francia), gitano, al cual acompañan su mujer, una cuñada y tres hijos, quien el día 27 de febrero se hallaba en el Bao (Colombres) comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, en término de diez días, con el fin de prestar declaración en sumaria que instruye sobre sustracción de caballerías.

El señor Juez municipal del Distrito del Este ha mandado citar a Alfredo Parrano Labajo y Gregorio del Prado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en la calle de Santa Lucía, 1, 1.º) el día 3 de abril próximo, a las once de la mañana, con objeto de que declaren en los juicios

de faltas seguidas contra ellos por hurto y lesiones, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander 18 de marzo de 1915.—Cástor V. Pacheco.

Angel Fernández y Segundo y Raimunda Gutiérrez, domiciliados últimamente en el pueblo de Somahoz, comparecerán el día 23 de abril próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para prestar declaración en juicio oral de causa por estupro, instruida por el Juzgado de instrucción de Torrelavega contra Manuel Retuerto Olavarri, vecino de dicho Somahoz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales para el año corriente.

Valdáliga 18 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Gómez.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

El día 29 del actual, y once de su mañana, tendrá lugar en esta casa Ayuntamiento la subasta de cincuenta árboles de roble pertenecientes al monte de San Juan, del pueblo de Omoño, bajo el precio de trescientas pesetas.

Igualmente tendrá lugar el día 30 del mismo, y hora de las once y media, otra subasta de cien árboles, también de roble, situados en el monte de San Juan, del pueblo de Hoz, bajo el tipo de seiscientas pesetas.

El pliego y demás condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribamontán al Monte 22 de marzo de 1915.—El Alcalde, Agustín Canales.

### Ayuntamiento de Piélagos

Confecionado el padrón de cédulas personales para el presente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Piélagos 17 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Muela.

### Ayuntamiento de Argoños

Formado el expediente de prófugo al mozo Isaac Rodríguez Castrillo por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citado en la persona de su padre, don Benito Rodríguez Cubillas, el Ayuntamiento, en sesión del día catorce, dada cuenta de dicho expediente, acordó declarar prófugo con los gastos y costos que se causen en su busca y captura.

Argoños 17 de marzo de 1915.—El Alcalde, Evaristo Marcos.

### Ayuntamiento de Miera

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año actual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Miera y marzo 20 de 1915.—El Alcalde, Rafael Casar.